



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 970/17

VISTO:

El barrio cerrado La Catalina.

Y CONSIDERANDO:

Que en la ciudad hay una profunda necesidad de evitar la contaminación y salvaguardar el derecho al medio ambiente de los ciudadanos.

Que para ello es necesario modificar el sistema de recolección de residuos, reemplazando el sistema manual por el sistema de recolección a través de contenedores de 1.100 lts. por manzana.

Que en su artículo 13° la Ordenanza Municipal 354/03, establece que "La Municipalidad deberá exigir para la aprobación de Barrios Privados, Barrios Cerrados y Clubes de Campo, una contraprestación que beneficie a la ciudadanía: plazas, mejorado, alumbrado de calles, etc., acorde con la ubicación, a la valuación fiscal y al impacto que genere en la traza existente; dicho acuerdo deberá ser aprobado por el Concejo".-

Que se ha acordado que el barrio La Catalina debe donar solo una hectárea de campo, haciéndose ello difícil dentro del predio urbanístico.

Que la hectárea de esas características a la fecha tiene un valor aproximado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL (U\$S 80.000.-)

Que en virtud del Artículo N° 13 de la Ordenanza N° 354/03 que no especifica claramente que es lo que debe donar el emprendedor al Municipio; se toma como referencia el 10% del área total original del Emprendimiento; por lo cual a la Catalina le corresponde la donación de aproximadamente 1 hectárea o su equivalente.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: OTÓRGUESE al D.E.M la facultad de hacer uso de la potestad de le confiere el artículo 13° de la Ordenanza 354/03, pudiendo elegir la contraprestación que le sea más beneficiosa a la ciudadanía.

Artículo 2°: DISPÓNGASE que el D.E.M podrá realizar un acuerdo con el barrio Cerrado La Catalina, a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el artículo 13° de la referida Ordenanza Municipal, y a través de él, solicitar la entrega de una cantidad de 180 contenedores que equivalgan al precio aproximado de una hectárea, que es lo que debe donar el barrio cerrado.

Artículo 3°: Los contenedores deberán cumplimentar con las características técnicas detalladas en Anexo 1.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

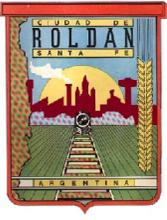
Sala de Sesiones, Roldán 19 de Diciembre de 2.017.-

ANEXO 1

Características de los contenedores.

Material y diseño

- Componentes moldeados en polietileno de alta densidad mediante inyección



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

- Resistente a la descomposición, el hielo, el calor y muchos productos químicos
- Agente especial estabilizador de UV que ofrece una excelente característica antienviejamiento
- Los aditivos son libres de cadmio y respetuosos con el Medio Ambiente
- Componentes metálicos resistentes a la corrosión
- Rodamiento silencioso
- Apto para todos los equipos de elevación DIN
- Compatible con la identificación y aplicación de sistemas de pesaje
- Equipada de serie con chip nido de conformidad con RAL GZ 951 / 1
- Materiales de alta calidad y los más avanzados procesos de fabricación garantizan el producto

Seguridad y manejo.

- Bulones reforzados que ofrecen mayor seguridad en el vaciado
- Base reforzada y paneles delanteros y traseros para una mayor estabilidad
- Collarín DIN para mayor seguridad en el vaciado
- Asas de fácil agarre en la parte frontal y los lados de la tapa para facilitar el llenado
- Seguro, de simple manejo, incluso con cargas pesadas
- Costillas especiales que evitan posibles atascos cuando se apilan
- No entra agua al abrir la tapa
- Tapa estable y ligera
- Fácil de limpiar debido a las superficies lisas y redondeadas

Especificaciones técnicas.

volumen: 1100 litros inyectado

carga máxima aceptada (sin contar contenedor): 440 Kg.

Dimensiones

Norma EN 840.

Y/o características técnicas de superior calidad a las mencionadas.-